

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

25010 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012 de rectificación de un error material observado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010*

Se ha observado un error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de los títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 78, de 28 de mayo de 2011.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, en su sesión de 21 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Rectificar el error material observado en la versión catalana y castellana del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010, en los siguientes términos:

En el apartado primero, por lo que respecta a las licencias de prestación del servicio de radiodifusión sonora digital de ámbito local en las Pitiüses:

- Donde dice: **LOTE PIT-3.** Grupo local Pitiüses. Emisora de carácter comercial.

Programa: 3 de los MUX CL – 151B

Entidad: **Diari d’Eivissa, SA**

Valoración: 368,70

Grupo 1 (Propuesta tecnológica): 71,10

Grupo 2 (Propuesta económica): 123,1

Grupo 3 (Propuesta de programación): 174,5

- Ha de decir: **LOTE PIT-3.** Grupo local Pitiüses. Emisora de carácter comercial.

Programa: 3 de los MUX CL – 151B

Entidad: **Diario de Ibiza, SA**

Valoración: 368,70

Grupo 1 (propuesta tecnológica): 71,10

Grupo 2 (propuesta económica): 123,1

Grupo 3 (propuesta de programación): 174,5

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”





Palma, 21 de diciembre de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

